

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Julio de 2022.

### VISTO:

La Carta de renuncia al cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de julio de 2022, presentada por la Abogada Dora Zarela Llontop Souza, la Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; el Memorandum N° 664-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de julio 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo; para la emisión del presente acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

## CHICLAYO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085 -2022-P-SBCH

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 034-2022-P-SBCH, de fecha 10 de Febrero 2022, se dispuso designar a partir del 11 de Febrero 2022, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Abogada Dora Zarela Llontop Souza, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

Que, con fecha 11 de Julio del año 2022, la Abogada Dora Zarela Llontop Souza, presenta su Carta de renuncia al cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo solicita se le exonere de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuncia;

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97- TR, establece:

*"(...) Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptado si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)'.*

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 11 de Julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría su renuncia presentada por la Abog. Dora Zarela Llontop Souza, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 034-2022-P-SBCH, de fecha 10 de Febrero del año 2022.

Esto quiere decir que, dentro del plazo establecido que indica la norma antes mencionada, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728; este despacho de conformidad con el acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, acepta la renuncia presentada por la Abogada Dora Zarela Llontop Souza, exonerándose del plazo de ley para dicho fin y del pago de liquidación de Beneficios Sociales peticionada, ésta deberá realizarse por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es, que el cálculo de la misma se realizará con última remuneración percibida, y en el plazo, previsto por ley.




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085 -2022-P-SBCH


Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 664-2022-P-SBCH, de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la Carta de renuncia al cargo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo de la Abogada Dora Zarela Llontop Souza, la misma que fue aprobada por mayoría en Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;


### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la **Abogada DORA ZARELA LLONTOP SOUZA**, al cargo de confianza de **LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO**, de conformidad con el acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, teniendo como último día laborable 13 de julio 2022. Dándole las gracias por los Servicios prestados.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-EXONERAR** del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales de la Abog. Dora Zarela Llontop Souza, a la Unidad de Recursos Humanos, y/o Área administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente resolución y la legislación vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Abog. Dora Zarela Llontop Souza y realice la entrega de cargo a la Gerente General de la Institución, así como a la Oficina administrativa para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085 -2022-P-SBCH**

pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

